Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°....773

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN Nº 741 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 «"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 687 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS" ID 389.112 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 352 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES)"»

Asunción, 29 de noviembre de 2021

VISTO: *La Resolución Nº 741 del 22 de noviembre de 2021 «"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 687 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS" ID 389.112 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 352 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES)"»; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el artículo 2º de la Resolución mencionada ut supra fue rectificada la Resolución Ministerial N° 687 del 01 de noviembre de 2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS" ID 389.112 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 352 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES)"», omitiendo por error involuntario la frase "...los demás puntos no modificados por el Informe de Rectificación del 10 de noviembre de 2021, adjudicados conforme al Artículo 2° de la Resolución N° 687 del 01 de noviembre de 2021, se mantienen sin modificación".*

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AMPLIAR*** *el artículo 2º de la Resolución Nº 741 del 22 de noviembre de 2021 «"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 687 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y ODONTOLÓGICOS" ID 389.112 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 352 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES)"» incluyendo la frase "...los demás puntos no modificados por el Informe de Rectificación del 10 de noviembre de 2021, adjudicados conforme al Artículo 2° de la Resolución N° 687 del 01 de noviembre de 2021, se mantienen sin modificación".*

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Cecilia Pérez Rivas
Ministra